BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5569

Viedma, 05 de Junio de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 14 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 585

Viedma, 29 de Mayo de 2017.

Visto: el Expediente N° 020091-SH-2017 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.173, el Decreto Nacional N° 814/01, Leyes Nacionales N° 24.241 y N° 27.260 y modificatorias, Resolución General 4006-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, y:

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita la ratificación del Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto en fecha 28 de marzo del 2.017 entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Provincia de Río Negro a los fines de regularizar las diferencias que la Provincia mantiene con la AFIP producto de la aplicación del Decreto Nacional Nº 814/01, en relación a contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA);

Que dichas diferencias resultan de los montos efectivamente ingresados por aplicación de las alicuotas reducidas previstas por el Decreto Nacional Nº 814/01 y sus modificatorias aplicables al sector privado y los que, conforme a la normativa vigente para el sector público, les correspondía ingresar:

Que a los fines de acceder a los beneficios de reducción de alícuota dispuesto por la Resolución General 4006-E de la AFIP, la relaciones laborales respectivas deberán encontrarse debidamente registradas ante la Administración Federal e informadas en las declaraciones juradas correspondientes hasta el 28 de febrero de 2.017 inclusive;

Que en fecha 26 de diciembre de 2.016 el Poder Ejecutivo solicitó se otorgue la alternativa de tratamiento análogo al dispuesto para las Universidades Nacionales por el Decreto N° 1.571/10, en virtud del 2º párrafo del Artículo 58° de la Ley Nº 27.260;

Que la Ley Nº 5.173, Capítulo V de las Operaciones de Crédito Público, en su Artículo 47º faculta al Poder Ejecutivo a suscribir con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y/o la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el respectivo convenio de pago con comunicación a la Legislatura Provincial;

Que a través del Acuerdo de Financiamiento y Colaboración, el Estado Nacional y la Provincia acuerdan contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP los servicios de recaudación, mediante un aporte del Uno coma nueve por ciento (1,9%), de los recursos que le corresponda percibir a la Provincia de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación, recaudación, fiscalización o ejecución fiscal se encuentra a cargo de la AFIP, ello de acuerdo a lo consensuado en la Carta de Intención del 27 de diciembre de 2.016 suscripta entre el Ministerio del Interior, Obras y Vivienda, la AFIP y Provincias/CABA;

Que el mencionado Acuerdo rige desde el 1° de enero de 2.017 y resultará operativo desde el 1° de abril del corriente, momento a partir del cual el Banco de la Nación Argentina efectuará diariamente las retenciones de las sumas resultantes de la aplicación del referido porcentaje del Uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los montos que ingresen en cada cuenta recaudadora respecto de los recursos que corresponda percibir a la Provincia y los depositará en la cuenta presupuestaria de la AFIP;

Que la AFIP y la Provincia se comprometen a realizar acciones mutuas de cooperación que sirvan al mejor desarrollo institucional de cada una de ellas, autorizando la Provincia a su organismo de administración tributaria local a suscribir con la AFIP los convenios - especificos necesarios para instrumentar la ejecución de las actividades que conduzcan a ello;

Que asimismo, la Provincia autoriza a sus respectivos organismos de administración tributaria local a celebrar los convenios pertinentes a efectos que la AFIP brinde, en carácter de servicios a terceros, tareas de percepción de tributos adicionales de carácter local, facilitando esta última, de corresponder, los soportes informáticos, novedades tecnológicas y actualizaciones necesarios a tales fines, y como contraprestación de los servicios que brinda la AFIP, de acuerdo a los convenios que se celebren, la Provincia abonará a la AFIP una alicuota mínima del Cero coma ocho por ciento (0,8%) sobre los tributos locales incluidos en el servicio, la que podrá incrementarse según la característica y complejidad del mismo basta el porcentaje establecido en la Cláusula Primera del Acuerdo;

Que la Contaduría General de la Provincia en su Informe N° 232/17 de fs. 33/35, advierte que el importe en concepto de deuda total contenido en la Planilla Anexa al Acuerdo suscripto que asciende a la suma de Pesos un mil ochocientos diecinueve millones trescientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 39/100 ($ 1.819.325,684,39) no coincide con el monto resultante de la información obrante en ese Órgano de Control Interno por el mismo concepto, el cual asciende a la suma de Pesos mil setecientos noventa y dos millones doscientos setenta y siete mil cincuenta y siete con 69/100 ($ 1.792.277.057,69);

Que en dicho Informe la Contaduría General esgrime como causales de las diferencias mencionadas precedentemente, las que se integran por la suma de Pesos nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y tres con 12/100 ($ 9.678.593,12), correspondiente a las liquidaciones de agosto de 2.001 a junio de 2.002, las que fueron ingresadas por la Provincia con el cálculo del 16% de contribuciones;

Que continúa explicitando, con posterioridad se informa a dicho Organismo que resulta aplicable el Decreto Nacional N° 814/01 para las contribuciones patronales de la Provincia a partir de período indicado en el considerando anterior, circunstancia que conllevó a tener que rectificar las declaraciones juradas y a registrar la diferencia resultante con saldo excedente a favor de la Provincia;

Que en el mismo Informe de fs. 33/35, la Contaduría General de la Provincia menciona que el importe de la diferencia de Pesos nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y tres con 12/100 ($ 9.678.593,12) ha sido considerado dos veces en el monto total informado por la AFIP y que se detalla en la Planilla Anexa del Acuerdo:

Que la Cláusula Sexta del Acuerdo prevé que las deudas fiscales reconocidas por la Provincia podrán rectificarse en la forma, plazos y condiciones que establezca la AFIP por vía reglamentaria, correspondiendo que el Señor Ministro de Economía realice las gestiones administrativas necesarias ante dicho Organismo Fiscal a los fines de tramitar la correspondiente rectificación del monto consignado en la Planilla Anexa mencionada precedentemente;

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 47º de la Ley N° 5.173, el Decreto Nacional N° 814/01, Leyes Nacionales N° 24.241 y N° 27.260 y modificatorias, Resolución General 4006-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos y Carta de Intención del 27 de diciembre de 2.016;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02031-17;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) y 13) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración con su respectiva Planilla Anexa, suscripto en fecha 28 de marzo de 2.017 entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, en virtud de los considerandos expuestos, y con los alcances previstos en el artículo siguiente.-

Art. 2°.- Instrúyase al Señor Ministro de Economía a realizar las gestiones administrativas necesarias ante la AFIP a los fines de rectificar la Planilla Anexa que integra el Acuerdo suscripto, y acordar el monto definitivo a reconocer mediante el procedimiento de rectificación a seguir y emplear en el caso de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Sexta, todo ello en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, y de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 3º.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines del Artículo 181° Inciso 13) de la Constitución Provincial y en cumplimiento de la Cláusula Primera del Acuerdo de Financiamiento y Colaboración.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - I. Kremer.

———

ACUERDO DE FINANCIAMIENTO Y COLABORACIÓN
ENTRE EL ESTADO NACIONAL,
LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Y LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Entre el Estado Nacional, representado en este acto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos Peña, y el Sr. Ministro de Hacienda, Lic. Nicolás Dujovne, en adelante el Estado Nacional; la Administración Federal de Ingresos Públicos, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Hacienda, representada por el señor Administrador Federal, Dr. Alberto Abad, en adelante la AFIP; La Provincia de Río Negro, representada por el señor Gobernador, Alberto Weretilneck, en adelante la Provincia, convienen celebrar el presente Acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El Estado Nacional y la Provincia acuerdan contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP los servicios de recaudación, mediante un aporte del Uno coma nueve por ciento (1,9%), de los recursos que le corresponda percibir a la Provincia de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación, recaudación, fiscalización o ejecución fiscal se encuentra a cargo de la AFIP. Ello teniendo en cuenta la propuesta que ha realizado la Comisión Federal de Impuestos, que fuera oportunamente consensuada entre sus miembros y el compromiso asumido en la Carta de Intención del 27 de diciembre de 2016.

Las Partes convienen que el presente Acuerdo rige desde el 1° de enero de 2017 y resultará operativo desde el 1° de abril del corriente, sin perjuicio de su ratificación por parte de la legislatura local y lo señalado en la Cláusula Quinta, la Provincia asume la obligación de gestionar la referida ratificación de manera inmediata.

A partir de 1° de abril de 2017, el Banco de la Nación Argentina efectuará diariamente las retenciones de las sumas resultantes de la aplicación del referido porcentaje de 1,9% sobre los montos que ingresen en cada cuenta recaudadora respecto de los recursos que le corresponda percibir a la Provincia y los depositará en la cuenta presupuestaria de la AFIP.

A tales fines el Estado Nacional remitirá inmediatamente al Banco de la Nación Argentina, copia del presente para su instrumentación.

Cláusula Segunda: El Estado Nacional, sin perjuicio del compromiso asumido en la Cláusula Primera y a efectos de mantener el equilibrio financiero y presupuestario que requiere el funcionamiento de la AFIP, arbitrará los mecanismos pertinentes a fin de complementar diariamente los ingresos de la AFIP, con el objeto de dar cumplimiento con el porcentaje de financiamiento establecido en la normativa vigente.

Cláusula Tercera: La AFIP y la Provincia se comprometen a realizar acciones mutuas de cooperación que sirvan al mejor desarrollo institucional de cada una de ellas. Cada Parte facilitará a la otra el ejercicio de acciones concretas tendientes a fortalecer su capacidad en la materia de su competencia, desarrollando actividades tales como:

a) La armonización de vencimientos, nomencladores de actividades, criterios de segmentación de contribuyentes, procedimientos, parámetros, códigos y demás elementos que coadyuven a construir plataformas homogéneas de liquidación de tributos;
b) El registro tributario unificado;
c) El diseño y elaboración de declaraciones impositivas unificadas;
d) La realización de actividades que contribuyan a fortalecer los procesos de inspección;
e) El intercambio de información;
f) El desarrollo de programas de capacitación;
g) El apoyo en el desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas y sistemas;
h) Educación Tributaria;
i) La mejora en la atención de los contribuyentes;
j) Implementación de una ventanilla única para la inscripción, registro, modificación, disolución y liquidación de personas jurídicas;
k) Utilización del Servicio de Autenticación por Clave Fiscal de la AFIP como mecanismo de autenticación de contribuyentes; y
l) La adopción del CUIT/CUIL/CDI como clave única de registración para todos los tributos, inclusión y verificación de dicha clave en los registros sistémicos de todos los organismos.

Para ello la AFIP y la Provincia elaborarán programas de actividades que tendrán en consideración las capacidades de cada una de ellas y los recursos disponibles, así como también continuarán con los desarrollos que se encuentran en definición o ya en curso.

Por su parte, canalizarán las acciones de cooperación que surjan con los municipios de la jurisdicción y se coordinarán los cursos de acción a llevar a cabo.

La Provincia autoriza a su organismo de administración tributaria local a suscribir con la AFIP los convenios específicos necesarios para instrumentar la ejecución de las actividades referidas precedentemente, resguardando en todo momento el instituto del secreto fiscal previsto en el artículo 101 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, y de la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326. A tales efectos, los convenios específicos que sean firmados serán de aplicación obligatoria por sobre anteriores acuerdos suscriptos respecto de las materias en que coincidan, mientras que en aquellas cuestiones no reguladas por algún nuevo instrumento o que se encuentren en ejecución, continuarán vigentes los existentes.

Cláusula Cuarta: La Provincia autoriza a su organismo de administración tributaria local a celebrar los convenios pertinentes a efectos de que la AFIP brinde, en carácter de servicios a terceros, tareas de percepción de tributos adicionales de carácter local, facilitando esta última, de corresponder, los soportes informáticos, novedades tecnológicas y actualizaciones necesarios a tales fines. En este marco, a partir de la firma del presente, como contraprestación de los servicios que brinda la AFIP, de acuerdo a los convenios que se celebren, la Provincia abonará a la AFIP una alícuota minima del Cero coma ocho por ciento (0,8%) sobre los tributos locales incluidos en el servicio, la que podrá incrementarse según la característica y complejidad del mismo hasta el porcentaje establecido en la Cláusula Primera.

Cláusula Quinta: Una vez ratificado el presente por parte de la legislatura local de la Provincia y notificada dicha ratificación legislativa al Estado Nacional y la AFIP, se considerará cumplida la condición establecida en el segundo párrafo, in fine, del artículo 58 de la Ley de Sinceramiento Fiscal N° 27.260. Ello así la Provincia, en razón de mantener deuda con la AFIP en concepto de contribuciones patronales según detalle que se agrega en el Anexo individual que integra el presente, quedará habilitada a acogerse al régimen general de regularización de deudas que establecerá esta última a los fines previstos en dicha norma legal de modo análogo al previsto por el Decreto PEN N° 1571 del 1° de noviembre de 2010.

Cláusula Sexta: La Provincia reconoce y acepta las deudas fiscales que, por capital y como consecuencia de las propias DDJJ presentadas por ella, se señalan en el Anexo por diferencias de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Ley N° 24.241 y sus modificaciones, correspondientes a remuneraciones devengadas entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de abril de 2016, ambas fechas inclusive, deudas estas que sólo podrán rectificarse en la forma, plazos y condiciones que establecerá la AFIP por la vía reglamentaria. El plan de facilidades de pago para la cancelación de dichas deudas es el previsto por la Resolución General N° 4006.

Cláusula Séptima: La Provincia desiste expresamente de la acción y del derecho, incluso el de repetición, vinculado a las deudas reconocidas en el Anexo que integra la presente. Asimismo, renuncia a iniciar toda acción futura vinculada a la misma y desiste de la totalidad de las que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa y/o judicial, así como de todos los procesos que hubiere entablado contra la AFIP y/o el Estado Nacional para obtener la aplicación, a su respecto, de alícuotas de contribuciones patronales que no sean las generales correspondientes al sector público. En su caso, las Partes asumirán el pago de las costas y gastos causídicos en el orden causado.

La AFIP prestará conformidad al levantamiento de las medidas cautelares, una vez acreditada la adhesión al régimen de facilidades de pago. El levantamiento de embargos o suspensiones alcanzará únicamente a las deudas incluidas en el respectivo plan. En todos los casos, con carácter previo al levantamiento, la AFIP procederá a transferir las sumas efectivamente incautadas con anterioridad a la solicitud de acogimiento al plan de facilidades de pago las que serán consideradas pagos a cuenta de las sumas reconocidas en la Cláusula Quinta.

La Provincia expresa su conformidad irrevocable para que la AFIP solicite el levantamiento de las medidas de no innovar u otras cautelares trabadas en su contra, en todos aquellos juicios en los que se debata la aplicación de alícuotas de contribuciones patronales que no sean las generales correspondientes al sector público.

Cláusula Octava: A los fines de coordinar los actos preparatorios designación de miembros y determinación del Reglamento de la Comisión Federal de Coordinación de Ingresos Fiscales prevista en la Cláusula Sexta de la Carta de Intención del 27 de diciembre de 2016 que tendrá por objeto coordinar las tareas comunes y realizar el seguimiento de las actividades que se realicen en el marco del presente Acuerdo, las Partes designan a los Subdirectores Generales de Coordinación Técnico Institucional y de Planificación por parte de la AFIP y a la Señora Subsecretaria de Hacienda Cdra. Natalia Crociatti por parte de la Provincia.

En prueba de conformidad, se firman Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose un ejemplar a cada una de las Partes y otro al Escribano General de Gobierno de la Nación para su protocolización. Una vez ratificado el presente Acuerdo por la legislatura local de la Provincia de Río Negro, la misma remitirá constancia de tal aprobación al Escribano General para ser depositada junto con la copia protocolizada de este instrumento.

Dado en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo del año 2017.

Provincia de Río Negro

CUIT 30672846303

	Deuda CONSS
200107	0,00
200108	979.458,94
200109	1.938.376,95
200110	1.980.143,54
200111	1.940.423,54
200112	2.222.460,12
200201	2.435.704,80
200202	1.934.210,34
200203	1.921.708,95
200204	1.681.242,84
200205	1.932.627,01
200206	2.433.278,93
200207	977.457,21
200208	983.785,63
200209	987.530,30
200210	991.014,11
200211	998.873,29
200212	1.509.275,44
200301	2.800.068,16
200302	2.748.938,01
200303	2.771.829,32
200304	1.037.910,84
200305	1.044.044,12
200306	1.566.315,97
200307	1.054.174,09
200308	1.053.622,02
200309	1.061.592,87
200310	1.112.159,34
200311	1.127.834,30
200312	1.505.617,74
200401	1.182.912,29
200402	1.154.376,16
200403	1.200.915,75
200404	1.330.439,74
200405	1.354.231,41
200406	1.716.774,99
200407	1.435.360,44
200408	1.450.843,86
200409	1.484.872,09
200410	1.502.409,51
200411	1.531.988,67
200412	1.692.881,70
200501	1.820.520,53
200502	1.831.337,00
200503	2.066.723,22
200504	2.054.973,43
200505	2.068.490,11
200506	2.442.169,29
200507	2.127.783,39
200508	2.152.761,32
200509	2.137.925,43
200510	2.095.297,02
200511	2.256.814,67
200512	2.938.933,38
200601	2.481.587,22
200602	2.405.459,72
200603	2.591.703,45
200604	2.628.442,45
200605	2.651.253,30
Subtotal	102.521.860,26

	Deuda CONSS
200606	3.427.763,11
200607	2.702.291,88
200608	2.739.164,65
200609	2.762.031,70
200610	2.803.739,96
200611	2.844.862,55
200612	3.636.306,98
200701	3.094.822,49
200702	3.053.521,44
200703	3.078.446,16
200704	3.509.273,60
200705	3.546.408,08
200706	4.499.035,33
200707	3.532.715,67
200708	3.572.879,44
200709	3.783.066,90
200710	3.802.960,45
200711	3.827.891,21
200712	5.019.854,74
200801	3.851.823,79
200802	3.867.753,02
200803	4.023.634,11
200804	4.256.087,20
200805	4.421.854,77
200806	6.350.473,88
200807	4.734.142,30
200808	4.827.373,29
200809	4.944.151,29
200810	4.989.216,70
200811	5.104.011,13
200812	7.527.896,08
200901	5.199.909,78
200902	5.007.345,43
200903	4.784.373,13
200904	5.113.900,37
200905	5.270.253,39
200906	7.748.746,65
200907	5.434.642,69
200908	5.445.034,06
200909	5.429.202,33
200910	5.478.586,90
200911	5.592.554,63
200912	8.143.676,00
201001	5.765.963,17
201002	5.758.502,71
201003	5.961.170,85
201004	6.157.963,06
201005	6.228.512,92
201006	9.139.168,75
201007	6.754.802,81
201008	6.784.037,02
201009	6.926.717,75
201010	6.942.800,85
201011	7.020.946,19
201012	10.283.802,42
201101	7.350.160,19
201102	8.158.139,52
201103	8.504.704,85
201104	9.414.246,95
Subtotal	309.935.319,27

	Deuda CONSS
201105	9.644.177,43
201106	14.614.013,07
201107	10.196.832,24
201108	10.324.246,64
201109	10.598.676,39
201110	10.578.800,06
201111	10.687.658,23
201112	15.331.746,29
201201	10.688.831,82
201202	10.496.311,33
201203	11.918.082,58
201204	12.381.466,28
201205	12.552.859,20
201206	18.409.676,33
201207	13.703.014,36
201208	13.737.020,88
201209	14.003.323,95
201210	14.052.308,86
201211	14.301.066,22
201212	20.447.008,33
201301	16.187.273,39
201302	15.824.404,57
201303	16.076.756,80
201304	17.648.562,20
201305	17.968.021,56
201306	26.606.285,51
201307	19.419.020,66
201308	19.845.033,44
201309	20.293.632,18
201310	20.392.871,36
201311	20.610.113,81
201312	30.310.461,16
201401	21.530.031,96
201402	20.718.635,10
201403	21.648.394,43
201404	22.307.926,88
201405	22.792.922,16
201406	33.344.216,34
201407	24.262.544,00
201408	24.300.688,46
201409	25.472.715,38
201410	25.158.530,43
201411	25.659.532,22
201412	38.137.097,73
201501	28.602.056,31
201502	28.534.226,12
201503	30.156.686,35
201504	31.391.183,49
201505	32.639.156,10
201506	49.059.758,26
201507	35.780.569,36
201508	35.960.368,45
201509	36.921.961,05
201510	36.963.246,57
201511	37.145.316,49
201512	54.762.476,84
201601	39.240.523,18
201602	38.206.668,35
201603	40.222.216,08
201604	45.899.299,64
Subtotal	1.406.868.504,86
Total General	1.819.325.684,39

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 602
Expediente N° 245738-IGHYR-95
Viedma, 23 de Mayo de 2017.

Visto; el Expediente de la referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio de Segundo Grado “Isla Choele Choel” no ha cumplido con los recaudos legales en su actuación como persona jurídica, incumpliendo el artículo 14° inciso d) del estatuto consorcial, el artículo 18° inciso d) del Decreto Provincial N° 2359/94, adeudando los balances contables cerrados el 31 de diciembre correspondientes a los períodos 2013, 2014, 2015 y 2016; encontrándose los períodos 2013 y 2014 visados por este Organismo previo a su presentación definitiva;

Que dicha institución no ha aprobado el presupuesto de gastos para atender la actividad alcanzada en su objeto, correspondiente al período en curso, siendo el último presentado, tratado y ejecutado el inherente al período 2013, habiéndose actualizado posteriormente en el año 2014, no habiendo un reajuste hasta la fecha, lo que implica que las tareas asociadas de operación, mantenimiento y conservación se ven resignadas por la falta de presupuesto, infringiendo las cláusulas sexta y décima primera inciso VIII) del Contrato de concesión y permiso de utilización de infraestructura hidráulica;

Que atento a esta situación, se han realizado diversas reuniones con la comisión directiva con el fin de lograr un entendimiento y acciones conjuntas a seguir, no habiéndose logrado consenso en el seno del consorcio;

Que ante los requerimientos efectuados por esta Autoridad de Aplicación, en diversos momentos, en la cual se le solicitaba la presentación de balances adeudados y conformación del presupuesto de gastos anuales que posibiliten establecer el valor de las cuotas de los usuarios del servicio de riego delegado, la entidad consorcial no ha dado cumplimiento a lo solicitado;

Que habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial a fin de que la institución pudiera cumplir con los requerimientos exigidos, no se han visualizado acciones concretas del mismo a los fines de poder asegurar el servicio concesionado;

Que luego de las propuestas realizadas por este Departamento Provincial de Aguas no se ha recibido respuesta concreta alguna por parte del consorcio, dadas las disparidades entre los miembros directivos del mismo, que conlleva a que no haya habido unanimidad en su tratamiento, siendo esta condición impuesta por el estatuto consorcial;

Que habiéndose analizando la situación financiera actual del consorcio se visualizan dificultades en los pagos de los salarios del personal de esa institución, además de encontrarse en la actualidad en un grado de falta de operatividad por la falta de recursos;

Que resulta evidente que los entes civiles nacen como una relación entre particulares, pero al ser reconocidos como personas de derecho constituidos para obtener un fin que interesa a la comunidad, hacen que el accionar de esas organizaciones rebase los límites de lo privado, de lo particular o individual, proyectándose hacia la dimensión del derecho público. Estos conceptos aplicables a las simples sociedades civiles, adquieren mayor intensidad cuando se trata de Consorcios de riego y drenaje que, tal como se especifica en el artículo 114° de la Ley Q N° 2952, una vez constituidos son personas jurídicas de derecho público, entes públicos no estatales, con plena capacidad para actuar con arreglo a las prescripciones del Código de Aguas, su reglamentación y a sus Estatutos;

Que en el Consorcio en cuestión se encuentran suficientemente acreditadas las causales que determinan la decisión de intervenir la institución, basadas éstas fundamentalmente en el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en normativas enumeradas en los párrafos precedentes, establecidas en el Estatuto Social, Decreto N° 2359/94, Contrato de Concesión y Permiso de Utilización de Infraestructura Hidráulica y Ley Q N° 2952;

Que el Departamento Provincial de Aguas es competente y se encuentra facultado para proceder al dictado del acto administrativo que disponga la Intervención del mencionado consorcio, a tenor de lo previsto en el Artículo 119° in fine de la Ley Q N° 2952 – Código de Aguas – y en la cláusula décimo séptima del Contrato de concesión y permiso de utilización de infraestructura hidráulica;

Que el plazo de la misma no puede exceder el término de un (1) año, de acuerdo a lo prescripto en la cláusula Décima Séptima del Contrato de Concesión y Permiso de Utilización de Infraestructura Hidráulica;

Que por todo lo expuesto y al solo efecto de regularizar el funcionamiento del Consorcio de Segundo Grado Isla Choele Choel de acuerdo a los Estatutos y disposiciones legales, y con la única y expresa finalidad de propender a la continuación de esa entidad y del Contrato de Concesión y Permiso de Utilización de Infraestructura Hidráulica otorgado oportunamente, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que han tomado la intervención que les corresponde el servicio de asesoramiento legal permanente de este Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 114°, 119°, 258°, 260°, 261° inciso e) y concordantes de la Ley Q N° 2952, Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE.

Artículo 1°.- Declárese intervenido el Consorcio de Segundo Grado "Isla Choele Choel" a los fines de regularizar su funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social y demás disposiciones legales, por los considerandos expuestos.-

Art. 2°.- Desígnese Interventor en la entidad mencionada al Ing. Marcos Luis Pignol -DNI N° 12.225.491-, quien tendrá las más amplias y suficientes facultades que el Estatuto Social acuerda a la Comisión Directiva, a efectos de restablecer la normalidad institucional.

Art. 3º.- El interventor deberá ajustar su actuación a las instrucciones que le imparta la Superintendencia General de Aguas, estableciéndose un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días para el cumplimiento de su cometido.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese a los consorcios de primer grado integrantes del Consorcio de Segundo Grado "Isla Choele Choel", publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 386

Viedma,, 22 de Mayo de 2017

Visto: el expediente N° 16.307-IGPJ-2017, caratulado Asociación Civil "Club Social, Cultural y Deportivo Atlético Tiro Junior" (San Carlos de Bariloche) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos en los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que de fojas 03/09 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública número dieciséis, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria en caso de disolución:

Que a fs. 11 obra nómina de autoridades y aceptación de cargos, a fs. 12 nómina de socios y a fs. 13 estado patrimonial con el detalle de los bienes aportados y su valor;

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por Ley Provincial Nº 3.827. reglamentaciones vigentes:

Que el acta constitutiva y estatuto social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c, del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase para funcionar como persona jurídica a la entidad denominada: Asociación Civil "Club Social, Cultural y Deportivo Atlético Tiro Junior", constituida el día dieciséis del mes de Marzo del año dos mil diecisiete con domicilio social en la Calle Soberanía Argentina número 1.640 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y apruébese su estatuto instrumentado a fojas 03/09.

Art. 2°.- Inscríbase la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho (3.378).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución Nº 401

Viedma, 23 de Mayo de 2017

Visto: el expediente N° 16.387-IGPJ-2.017 en el que la entidad denominada "Fundación Faro Patagonia" (Cipolletti), solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica, el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Provincial Nº 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota de presentación suscripta por la Sra. Presidente de la "Fundación Faro Patagonia", solicitando se otorgue la autorización para funcionar con carácter de persona jurídica, en los términos de los artículos 193 a 218 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos en los artículos 193 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a);;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la Entidad denominada "Fundación Faro Patagonia" constituida el 13 de Febrero del año 2.017, con domicilio en calle 9 de Julio N° 602 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y apruébese su estatuto obrante a fojas 03/07.

Art.2º.- Inscríbase bajo el número: Tres Mil Trescientos Setenta y Nueve (N° 3.379).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Resolución Nº 397/2017

Viedma, 26 de mayo de 2017

Visto: el expediente Nº SS-16-0161 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso cargo Bioquímico Forense - Ac. 19/2014"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 818/2016-STJ se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de cuatro (04) cargos de Bioquímicos Forenses, cada uno con asiento de funciones en la ciudad cabecera de la Circunscripción respectiva: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, cuyo cierre de inscripción para los postulantes operó el día 21/02/2017.

Que el llamado se realizó de acuerdo a las pautas establecidas por la Acordada N° 19/2014-STJ por la que se creo el escalafón Profesional y Técnico de este Poder Judicial.

Que en dicho acto administrativo se establecieron las bases generales del concurso: cantidad de cargos, asiento de los mismos requisitos, modalidad para la admisión, para la evaluación y selección de los inscriptos, como así también criterios de orden de mérito y publicación, todo ello conforme las pautas establecidas por el Superior Tribunal de Justicia en función de las atribuciones legalmente conferidas para dicho acto.

Que a la fecha la Ley Nº 5190 aprobó el nuevo texto de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley N° 5191 modificó artículos de la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley K N° 4199, de las cuales se desprende una reorganización que impacta en el presente llamado.

Que por Acordada 10/2017, siguiendo las pautas de las leyes orgánicas, se efectivizó la transferencia de personal y partidas de los Laboratorios Regionales de Toxicología Genética Forense que funcionarán en la órbita del Ministerio Público.

Que en función de lo expuesto se advierte la conveniencia, en esta instancia de adecuación normativa, de dejar sin efecto el concurso en trámite.

Por ello y de conformidad a las facultades previstas en el artículo 3º inciso b) de la Acordada 13/15.

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el llamado a concurso público de títulos. antecedentes y oposición para la provisión de cuatro (04) cargos de Bioquímicos Forenses, cada uno con asiento de funciones en la ciudad cabecera de la Circunscripción respectiva: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, cuyo cierre de inscripción para los postulantes operó el día 21/02/2017.

Art. 2°.- Disponer la notificación de la presente a través de la página web de este Poder Judicial -wwwjusrionegro.gov.ar.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarián, Presidente S.T.J. - Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a la Justicia S.T.J.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 316

Viedma, 29 de mayo de 2017.

Visto, el Expte. Nº 12.653-SSP-16, la Ley H Nº 3186, los Decretos H Nº 1737/98 y Nº 780/12, la Ley Nº 5105, las Resoluciones Nº 006/04 de la Subsecretaría de Presupuesto Nº 001/15 y Nº 645/16 del Ministerio de Economía y Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado, y la Nota Nº 1309/12 "CG" de la Contaduría General, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 645, del 17 de noviembre de 2016 del Ministerio de Economía, fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de Tren Patagónico S.A. para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una modificación de presupuesto original 2017;

Que conforme a las competencias establecidas en el Art. 17 Inc. 6º) de la Ley Nº 5105, ha tomado intervención el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que conforme a lo normado en el Decreto Nº 780/12 y la Resolución Nº 001/15 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe sobre las modificaciones presupuestarias pretendidas por la empresa;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2017, adecuado a las modificaciones presupuestarias porpuestas;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal del Ministerio de Economía;

Que por Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución Nº 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Arts. 1º, Inc. b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (prevista por el Art. 12, Inc. d) de la Ley A Nº 2938 y Arts, 7º y 12 de la Ley K Nº 88, modificados por la Ley Nº 4739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H Nº 1737/98, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16, Inc. 3º de la Ley Nº 5105.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2017 de Tren Patagónico S.A., aprobado por la Resolución Nº 645, del 17 de noviembre de 2016, del Ministerio de Economía, en Adición de Partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales) por la suma de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000), conforme surge del Anexo 2, y por los motivos expuestos en el Anexo 1.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirte Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

———

Anexo 1 - Resolución Nº 316

Presupuesto 2017

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: Tren Patagónico S.A.

Se solicita un incremento presupuestario a fin de poder cubrir los gastos que se detallan a continuación, los cuales no podrán ser cubiertos con fondos de la empresa, y son necesarios para el normal funcionamiento de la misma:

* Bienes de Consumo (Partida 200): para poder realizar la compra de ropa de trabajo y elementos de seguridad para todo el personal.

———

Anexo 2 - Resolución Nº 316

PRESUPUESTO: 2017

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS)

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
						0
100	GASTOS EN PERSONAL		2.500.000			2.500.000
200	BIENES DE CONSUMO	0		0	0	0
300	SERVICIOS NO PERSONALES					0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES		0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	2.500.000	0	0	2.500.000

VIALIDAD RIONEGRINA
Resolución Nº 277

Viedma, 18 de mayo de 2017.

Visto, el Expte. Nº 138773-A-2015 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones y mediante Resolución Nº 642/2015, oportunamente, se aprobó el "Instructivo de Fondos Permanentes Gestión Manual";

Que la propia dinámica de la administración obliga a tener que ir adecuando los procesos y mecanismos de control hacia un nuevo contexto;

Que en virtud de ello, los gastos de traslados del personal vial que presta servicio en las seis (6) Delegaciones del interior de nuestra Provincia, en la actualidad, se reconocen en el marco del Reglamento de Viáticos y Adicionales de esta Dirección, aprobado por Resolución Nº 138/2014;

Que bajo este esquema de tramitación (por administración central - expediente) es inevitable poner en el circuito administrativo un gran cúmulo de expedientes, lo cual lo hace "poco eficaz";

Que es objeto de la Administración de esta Dirección, lograr una mayor agilidad en las gestiones administrativas a través de la búsqueda de mecanismos eficaces y oportunos.- Por tal motivo, se consideró factible una descentralización del gasto de traslados para ser atendido por el sistema de fondo permanente, a cargo del responsable de la ejecución de gastos de nuestras Delegaciones del interior;

Que a fojas 79/80 el Director de Conservación y Mantenimiento fundamenta la necesidad de incluir este concepto de gasto y, luego de fojas 81 el ingeniero jefe presta su conformidad;

Que atento a todo lo expuesto, se hace necesario redactar un "instructivo" que determine bajo qué circunstancias corresponde reconocer este concepto de gastos;

Que ha tomado intervención el Administrador General, Contaduría y Asesoría Legal de esta Dirección de Vialidad Rionegrina;

Que se da intervención a la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01907-17;

Que es facultad del Presidente, conforme Art. 6º de la Ley Nº 4743 y Art. 6º Inc. J) del Decreto Nº 1260/13, aprobar instructivos.

Por ello,

El Presidente de la Dirección
de Vialidad Rionegrina
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar en todos sus términos el "Instructivo", que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal, el cual tiene por objeto reglamentar los reintegros de traslados, para el personal afectado en las seis (6) Delegaciones del interior de nuestra Provincia.

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, tomar razón y archivar.

Ing. Raúl Ángel Grün, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina.

———

Anexo I que forma parte integrante
de la Resolución Nº 277
Reintegro Gastos de Traslado
Fondos Permanentes - Delegaciones

Instructivo

Objetivo: El presente Instructivo tiene por finalidad establecer un único criterio para autorizar el pago de gastos de traslados, por medio del Fondo Permanente asignado a las Delegaciones del interior, para el personal afectado a las mismas, bajo la modalidad de refuerzo de personal.

Modalidad: Se efectuará el reintero de gastos de traslados a los agentes afectados al cumplimiento de un determinado trabajo, previa presentación de comprobantes ante el responsable administrativo del fondo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación:

Requisitos: Los responsables sólo podrán autorizar el reintegro cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos:

a) Haber verificado que es personal dependiente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.
b) Que ese personal esté afectado transitoriamente a otra Delegación distinta a su asiento habitual.
c) Que las fechas de los comprobantes estén comprendidos en las fechas de afectación y finalización del acuerdo de préstamos de personal.
d) Que los comprobantes de gastos presentados sean "originales" (boleto-pasaje - ticket o factura).
e) Que dichos comprobantes estén firmados al dorso por quien solicita el reintegro, con aclaración y número de legajo.
f) Se deberá constatar que se cumpla con el correspondiente itinerario, según lugar de residencia del agente vial.

Aspectos generales a tener en cuenta por los responsables del Fondo Permanente, para la reposición de los gastos reintegrados:

a) Hacer cumplir a los agentes cada uno de los requisitos enunciados precedentemente.
b) Se presentará la rendición de un (1) cheque por rendición de fondo, debiendo indicar fecha de inicio y fecha de finalización, como así también el personal afectado a la misma.
c) Adjuntar planilla de "Rendición Gastos de Traslados", de acuerdo al modelo que se acompaña al presente instructivo (Anexo II) la cual deberá estar conformada por el/los responsable/s del fondo y deberá contar con el aval del Ingeniero Jefe.
d) Anexar informe presentado ante la A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), por cada uno de los traslados autorizados.

No se reconocerán gastos de comprobantes por fuera de las fechas de afectación transitoria de personal afectado a otra dependencia (Delegación).

Los comprobantes que no cumplan con los requisitos mencionados, no serán considerados como gastos, y si se hubieren efectuado los reintegros a los agentes, el responsable del fondo deberá ingresar los importes observados. De no realizar el ingreso correspondiente, se dará traslado al Tribunal de Cuentas a efectos de deslindar responsabilidades en los términos de la Ley 2747, y en su caso, iniciar el sumario administrativo que pudiera corresponder.

Excepciones: Los traslados normalmente deberán efectuarse por transporte automotor (ómnibus), en empresas habilitadas, salvo circunstancias que ameriten o justifiquen que deban contratar remis/taxi o transfer, para lo cual el responsable de Delegación deberá justificar mediante nota elevada al Ingeniero Jefe, describiendo los motivos que así lo hayan justificado.

———————

Anexo II que forma parte integrante de la Resolución Nº 277
PLANILLA DE GASTOS DE TRASLADOS

Entidad: Dirección de Vialidad Rionegrina
Delegación: Según corresponda (Viedma, Deleg. I; Pomona, Deleg. II; S.A.O., Deleg. II; Roca, Deleg. IV; Menucos VI; o Bariloche, Deleg. VI).

Legajo	Nombre/s y Apellido/s	Proveedor	Movilidad	Nº Cpte.	Fecha Viaje	Origen	Destino	Importe

———oOo———

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
PATAGONIA ARGENTINA
Licitación Pública N° 11-2017

Adquisición de 200.000 Kgrs. de Leña Frutal Seca Trozada

Objeto: Adquisición de 200.000 (doscientos mil) Kgrs. de Leña Frutal Seca Trozada, puesta en domicilios particulares.

Presupuesto Oficial Total $ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil)

Apertura de las Propuestas: 15 de Junio de 2017 -a las 10:00 Hs Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Valor del Pliego: $ 1.000,00 (Pesos Un mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail: compras@villaregina.gov.ar.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 17/17

Adquisición de cartuchos para uso policial, destinados al depósito general del Departamento Armamento y Equipos, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Financieros de la Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Ocho millones trescientos setenta y nueve mil ciento treinta ($ 8.379.130,00).

Valor del Pliego: Dos mil quinientos pesos ($ 2.500,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 22/06/2017 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Compras y Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar.
registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 01-2017
Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"

Terminación 40 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras complementarias en la localidad de Lamarque.

Presupuesto Oficial: $ 7.834.317,99. Mes base: Noviembre 2016.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: $ 10.445.757,30.

Expediente Nº 80173-SHS-2016.

Apertura: 19 de junio de 2017.

Valor del Pliego: $ 11.752,00.

Capacidad Técnica en Arquitectura: $ 7.834.317,99.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Hora de Apertura: 11:00.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 2 de junio de 2017 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras), sito en Winter y Murillo (8500) Viedma, Provincia de Río Negro.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 19 de junio de 2017 en la Mesa de Entradas del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro - Winter y Murillo, Viedma (Río Negro).

Lugar de Apertura: Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo - Viedma (Río Negro).

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana VIIII-F" a nombre de Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 41048-M-2016.- Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 1.390,41 Has Punto Descubrimiento: Y=3480542 X=5529023 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area 1 Y X 3476714.17 5529296.03 3478654.36 5529296.03 3478487.04 5528933.98 3478412.91 5528594.19 3478373.35 5528356.97 3478332.15 5528110.00 3476714.17 5528110.00 Area 2 Y X 3478786.55 5529296.03 3483920.11 5529296.03 3485550.95 5526442.09 3482014.00 5526442.09 3482014.00 5528110.00 3478453.81 5528110.00 3478491.71 5528337.23 3478530.79 5528571.51 3478601.49 5528895.56 Grilla: 4166 - I del Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta. Fdo. Agrm. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 15/05/17.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Mineria. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Macaya Graciela Inés (DNI 20.973.227) articulado de la Resolución N° 552/17 de fecha 16 de Mayo 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Macaya Graciela Inés (DNI. 20.973.227), de la Unidad Habitacional ubicada de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 121, ubicada en calle Malvinas Argentinas N° 1418-Mz. 547, Lote 25- perteneciente al Plan 150 Viviendas, construidas en el marco del convenio con CGT, en la localidad de Cinco Saltos, otorgada por Resolución N° 408/96, dado que infrigio la normativa vigente en cuanto a la ocupación efectiva y el pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cinco Saltos, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.- Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Briones Pedro Matías (DNI. 29.716.238) yy a la Señora Obreque Alejandra Edith (DNI. 22.586.331) articulado de la Resolución N° 539/17 de fecha 16 de mayo 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Briones Pedro Matías (DNI. 29.716.238) y a la Señora Obreque Alejandra Edith (DNI. 22.586.331), la Unidad Habitacional ubicada de dos (2) dormitorios, ubicada en Calle B 19 A N° 2865, Designación Catastral 05-01-L-337 A-11, correspondiente al Plan 112 Viviendas-Programa Federal Plurianual- construidas mediante convenio con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Río Negro Limitada, en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 1804/11, dado que ha infringido el Artículo Quinto y el Artículo Séptimo Inciso d) del Acta de Adjudicación, suscripta el día 9 de Septiembre de 2011.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.- Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Jorquera Jorquera Filomena Ercira (DNI. 18.888.146) articulado de la Resolución N° 553/17 de fecha 16 de Mayo 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación a la Señora Jorquera Jorquera Filomena Ercira (DNI. 18.888.146), de la Unidad Habitacional ubicada de dos (2) dormitorios, ubicada en Avenida La Plata Este N° 827, perteneciente al Plan 96 Viviendas - Programa Federal Plurianual- en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 1064/12, dado que infringió el Artículo 5to.- Inciso d), del Acta de Adjudicación suscrita el 28 de Enero de 2012.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer. entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.- Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, a cargo del Dr. Federico Corsiglia, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Noelia Alfonso, Secretaria, sito en calle Villegas 384 de la ciudad de Cipolletti, comunica por cinco (5) días, que con fecha 20 de abril de 2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de García y Cía. S.C.C. (CUIT 30-53831271-8), con sede social en calle Tres Arroyos 643 de la ciudad de Cipolletti en los términos de los artículos 14 y 288 de la ley 24.522, dejándose debida constancia que los socios con responsabilidad ilimitada son los Sres. Jorge Pablo García, DNI 17.723.609 e Isabel Cristina García, DNI 20.292.034. Se ha designado Sindico al Cr. Martín Darío Bonnet Minio, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 13 de junio de 2017 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio sito en calle Jorge Newbery 535 de esta ciudad de Cipolletti. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 09 de agosto de 2017 y 21 de septiembre de 2017 respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar en la sala del Tribunal el 29 de marzo

de 2018 a la hora 12, la que se realizará con los acreedores que concurran, venciendo el período de exclusividad el día 06 de abril de 2018. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados "García y Compañía S.C.C. S/Concurso Preventivo" Expte. Nº G-4CI-24-C2017.- Cipolletti, 12 de Mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Joaquín José Columbro DNI Nº 93.121.959 y de la Sra. Elsa Rosa Travaglini L.C. Nº 2.305.887, para que comparezcan en autos "Columbro Joaquín José y Travaglini Elsa Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1138-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de noviembre de 2016.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto Tapia Navarrete o Luis Alberto Tapia, Documento Nacional de Identidad N° 93.798.504, y de la Sra. Elena Bello Muñoz o Elena Bello, Documento Nacional de Identidad N° 94.325.765, para que comparezcan en autos: "Tapia Navarrete Luis Alberto y Bello Muñoz Elena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1342-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elisa Fiorentini, Documento Nacional de Identidad N° 9.743.029, para que comparezcan en autos: "Fiorentini Elisa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1293-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en la calle Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a herederos y acreedores de Liliana Mónica Scrocchi DNI 20.679.021 para que se presenten a estar a derecho en autos: Scrochi, Liliana Mónica s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1516-C2017) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado.- San Carlos de Bariloche, 28 de marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ana María Pazos, D.I. 0.668.555 para que se presenten a estar a derecho en autos: Pazos Ana María s/ Sucesión Ab-Intestato Expte. F-3BA-1596-C2017. Publíquense edictos por tres días. S.C.de Bariloche, 17 de Mayo de 2017. Fdo. Santiago V. Morán - Juez.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 5 Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Ana María Verónica Grunfeld D.N.I: 1.677.592 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Ana María Verónica Grunfeld s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 1599-17. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 10 de Mayo de 2017.- María Luuján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana Petris con sede en calle Castelli N° 62 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Tassile Fernando DNI N° 12.697.696 a estar a derecho en autos caratulados "Tassile, Fernando s/Sucesión" (Expte: N° 10440-J21-17). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 21 de abril de 2017. Silva A. Petris, Secrearia.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Velasquez María Eliana s/Sucesión" Expte. Nº 0366-J21-05, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña María Eliana Velásquez, C.I. 108519. Publíquense edictos en el Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 18 de Mayo de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Haidee Raquel Sendón, Documento Nacional de Identidad N° 2.305.799, para que comparezcan en autos: "Sendon Haidee Raquel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte, N° F-4CI-1353-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, a cargo del Dr. Federico Corsiglia, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Noelia Alfonso, Secretaria, sito en calle Villegas 384 de la ciudad de Cipolletti, comunica por cinco (5) días, que con fecha 20 de abril de 2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de García y Cía S.C.C. (CUIT 30-53831271-8), con sede social en calle Tres Arroyos 643 de la ciudad de Cipolletti en los términos de los artículos 14 y 288 de la ley 24.522, dejándose debida constancia que los socios con responsabilidad ilimitada son los Sres. Jorge Pablo García, DNI 17.723.609, e Isabel Cristina García, DNI 20.292.034. Se ha designado Síndico al Cr. Martín Darío Bonnet Minio, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 14 de agosto de 2017 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio sito en calle Jorge Newbery 535 de esta ciudad de Cipolletti. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 26 de Septiembre de 2.017 y 8 de noviembre de 2017 respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar en la sala del Tribunal el 22 de mayo de 2018 a las 12:00 hrs, la que se realizará con los acreedores que concurran, venciendo el período de exclusividad el día 30 de mayo de 2018.- El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados "García y Compañía S.C.C. s/Concurso Preventtivo", Expte. N° G-4C1-24-C2017.- Cipolletti, 26 de Mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mariano Enrique Conte Grand, Documento Nacional de Identidad N° 26.881.173, para que comparezcan en autos: "Conte Grand Mariano Enrique s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1297-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia, Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sara Montenegro, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: "Montenegro Sara s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría F-1VI-1097-C2017.- Publíquese edicto por un día en el Boletin Oficial.- Viedma, 25 de mayo de 2017. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. K. Vanesa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Sucesiones y Familia N° 9 San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fernando Julio Cabrera para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Cabrera Fernando Julio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0606/2017. Publíquese por un día.- Secretaría, 02 de Mayo de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida Nº 292, Nivel 3, de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza al Sr. Fabián Andrés Epulef, DNI. Nº 36.192.382, para que en el plazo de cinco (5) días se presente en autos "Viggiani Susana Amelia c/Epulef Fabián Andrés s/Ejecutivo" (Expte. Nº 0352/16/J1) a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos por un (1) día.- Viedma, 24 de abril de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Alberto Quirilao, DNI. Nº 17.117.533 a presentarse en los autos: "Quirilao Miguel Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1377-C3-17).- General Roca, 16 de mayo de 2017.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María de los Angeles Bellino, DNI N° 14.088.521, para que comparezcan en autos "Bellino María de los Angeles s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-887-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de abril de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rafael Gel Salinas, Documento Nacional de Identidad N° 7.361.877, para que comparezcan en autos: "Salinas Rafael Gel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1315-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Cristina Bellino, DNI N° 13.462.581, para que comparezcan en autos "Bellino María Cristina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1277-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de mayo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Magdalena Martín, DNI N° 9.742.996, para que comparezcan en autos "Martín Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1276-C2017) a hacer valer sus derechos. acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de abril de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Petcoff, Documento Nacional de Identidad N° M7.303.895, para que comparezcan en autos: "Petcoff Antonio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1314-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores Doric Beatriz Angélica D.N.I.: 11.102.643, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados "Doric Beatriz Angélica s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-23-C2017). Publíquese Edictos por un día en el diario de Publicaciones Oficiales.- Dra. Costanzo Natalia, Juez.- Choele Choel, 17 de Mayo de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Sra. Eyenil Denisse Greilich, cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Lote 7 y parte del Lote 6 de la Manzana 69 del pueblo de Choele Choel, Nomenclatura Catastral de origen: Departamento catastral 08, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 136 Parcela 01-02, Nomenclatura Catastral: Departamento catastral 08, Circunscripción 1 Sección H, Manzana 136, Parcela 01.A, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Vega José Nicolás C/ Yankelevich Raúl y D`Ascanio Nello s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. N° A-2CH-21-C31-17).- El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante dos días, a los fines y bajo el apercibimiento dispuestos en el art. 791 del CPCYC., a tal efecto librense los mismos.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo, Juez. Choel Choel, 29 de Mayo de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 5° Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Sofía Navarro DNI. Nro. 8.786.012 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Barcos, Demetrio y Navarro, Sofia s/Sucesión Ab Intestato (F-1548-17)". Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 18 de Mayo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 4° Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Galarza Pedro Nicolás, D.N.I. N° 12.225.009, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Galarza Pedro Nicolás s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 16414-17. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 11 de Mayo de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Rubén Marigo, Presidente a cargo de la Cámara I en lo Laboral, Secretaría Única de la Dra. María José Di Blasi, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Jhon O´Connor 20 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 10 días a Conecteam SRL, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en autos caratulados: "Santibañez Jonathan J. C/ Conecteam S.R.L. y Otro S/ Ordinario (1) (CL)" - Expte. Nº 26926/15. Publíquese por 2 (dos) días.- Se hace saber que la actora cuenta con el beneficio de gratuidad previsto por los art. 15 de la ley 1.504 y 20 de la LCT.- María José Di Blasi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Marta Susana Acuña, Documento Nacional Identidad N° 16.234.651 a presentarse en los autos "Acuña Marta Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1363-C3-17). General Roca, 12 de abril de 2017.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Lizarde, Ana María DNI N° 4.848.395, en los autos "Lizarde Ana María s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-1366-C5-17). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 21 de abril de 2017.- Selva Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Cámara Segunda del Trabajo de Bariloche de la III Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en Jhon O Connors N° 20 de San Carlos de Bariloche, Dr. Carlos Rinaldis Presidente, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: Cayupil, Dominga M. C/Oyola, Alejandro y/u Otros S/Sumario (I) (M 1541/10) Se le hace saber al Sr. Alejandro Oyola DNI 14.432.499, la siguiente resolución recaída en los presentes autos San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de septiembre de 2013. Por todo lo expuesto, la Cámara del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda iniciada por Dominga María Cayupil condenado a los demandados Alejandro Oyola y Gladis Mireya Maldonado, solidariamente al pago de la suma de $ 115.101,23 conforme los conceptos y liquidación practicadas en los considerandos del presente.- II) Costas a las demandadas vencidas.- III) Regular los honorarios de los letrados de la actora en conjunto y proporción de ley, Dras. Blanca Carballo y Valeria Korman, en la suma de $ 22.560 (14%+40%) y los de los letrados de la demandada Gladis Mireya Maldonado, Rodolfo Rodrigo y María Rodrigo en conjunto y proporción a ley en la suma de $ 17.726,00 (11%+40%) Arts, 6 a 10, 12, 39 ss y ccdtes. LA. M. Base: $ 115.101,23. Asimismo el condenado en costas deberá hacerse cargo del IVA en caso de corresponder.- IV) Las sumas de condena deberán ser abonadas por el demandado al quedar firme la presente sentencia.- V) Regístrese, protocolícese, notifíquese. Oportunamente archívese.- Fdo. Dres. Rubén Marigo Juan Lagomarsino César Lanfranchi, Juez de Cámara

Presidente Juez de Cámara- Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 9 de Mayo de 2017.- Juan Alberto de Marinis, Secretario de Cámara.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 9 sito en San Luis Nº 853 2° piso de la ciudad de General Roca, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, comunica por el plazo de cinco días que en fecha 03 de Abril de 2017 en los autos caratulados: "Envases S.R.L. s/Quiebra", (N° G-2RO-8-C9-13), se decretó la quiebra de la sociedad Envases S.R.L. con domicilio en calle San Martín N° 1083 de la ciudad de General Roca. Se hace saber a los acreedores que el 30/06/2017 vence el plazo para que presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el sindico, Cr. Javier Aparicio con domicilio en calle 9 de Julio 1131 de esta localidad. El 07/08/2017 vence el plazo para que el Sindico presente el informe individual: y el 14/9/2117, vence la presentación del informe general. Asimismo se intima a la fallida a que dentro de las 24hs. de notificada entregue a la sindicatura los libros de comercio, demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, y los bienes que se encuentren en su poder, debiendo informar en su caso, el lugar de ubicación de los mismos. A su vez se intima a terceros que posean bienes de la fallida en su poder para que procedan a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días. Se hace saber a los deudores la prohibición de realizar pagos a la fallida bajo considerarlos ineficaces. Fdo. Dra. Verónica I. Hernandez, Juez.- General Roca, 19 de mayo de 2017. Rommina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Eberhardt, Adolfo, DNI Nº 7.332.789 y Calbelo, María Esther, DNI Nº 9.868.790, para que comparezcan en autos caratulados: "Calbelo, María Esther y Eberhardt, Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº F-1092-C-3/2016, a hacer valer sus derechos dentro de Treinta (30) días acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (03) días. Cipolletti, 26 de Diciembre de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto José Ageitos, Documento Nacional de Identidad N° 4.095.438, para que comparezcan en autos: "Ageitos Roberto José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1358-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando 1a documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de mayo de 2017. María Adela Fernandez, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Don Policarpo Vazquez, L.E. N° 2.656.803 y Doña Clara Rosa Leiva, D.N.I. F N° 9.733.526 en autos caratulados: "Vazquez Policarpo y Leiva Clara Rosa s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte N° F-1217-C-3-16).- Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 14 de marzo de 2017. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

REMATES

———

El Señor Juez Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. Uno, sito en Pasaje Juramento 190, 5º Piso, con asiento en San Carlos de Bariloche; Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, hace saber por un día que conforme lo ordenado en los autos caratulados "Nova S.A. c/ Blazquiz Erwin N. s/ Interdicto de Recobrar (Sumarísimo) s/ Ejecución de Honorarios" (Expte. n° D-5857-15) la Martillera Pública Eliana G. Gagliani, Matrícula Profesional nº 30, rematará el día 16 de Junio de 2017 a las 12 horas en 20 de Febrero 505 el siguiente bien inmueble: con todo en él clavado, cercado y demás adherido al suelo, identificado catastralmente como: 19-2-J-174-16 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 796 - Folio 41 - Finca: 112.918, ubicado sobre calle Shaquil, entre calles Chocori y Prafil, con una superficie de 1.050 m².- Donde se constata que se trata de un lote baldío, se encuentra cercado en sus lados, en su frente tiene un alambrado y una especie de portón muy precario y deteriorado con un candado.- En su interior no se observa ningún tipo de vivienda.- Hay una especie de alero muy precario y debajo de éste una pequeña casilla rodante.- No hay signos de que nadie habite en el lugar.- Se observan una grande cantidad de postes al fondo del lote, manifestando el vecino de enfrete que son de su propiedad.- El lote se encuentra libre de vegetación, con algunos árboles y arbustos, según acta de constatación de fecha 9 de mayo de 2017, y que obra en los presentes autos.- Base: $ 52.970,84 (Pesos cincuenta y dos mil novecientos setenta con ochenta y cuatro centavos), al contado y al mejor postor.- Condiciones de Venta: Seña: 8% y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador.- Comisión: 3% en el acto a cargo del comprador.- Las deudas por impuestos y tasas que gravan al bien, devengadas hasta fecha de la subasta serán soportadas con el producido de la misma.- Ello, sin perjuicio de la aplicación del orden de privilegio que establecen las leyes correspondientes.- Hágase saber que el saldo que pudiere adeudarse deberán ser perseguidos por los organismos recaudadores al ejecutado, excepto en los casos de propiedad horizontal.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Exhibición: Previo acordar horario con la Martillera interviniente en horario de oficina, en 20 de Febrero 505.- Teléfonos 0294-4426988 - 154504061.- Venta sujeta a aprobación Judicial.- San Carlos de Bariloche, 23 de Mayo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Leandra Asuad, Jueza, a cargo del Juzgado de Paz, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Elordi 642, con asiento en San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela V. Pastene, hace saber por un día que conforme lo ordenado en los autos caratulados "Borquez Castro Heriberto Alejandro C/Riquelme Alejandro Claudio S/ Ejecutivo" (Expte. Nro. 1356/14 CIV), la Martillera Pública Eliana G. Gagliani, Matrícula Profesional n° 30, rematará el día 15 de Junio de 2017 a las 12 horas en 20 de Febrero 505, un automotor marca Renault-Clio2-LZ, Sedán, cuatro puertas, año 2005, Dominio: FDQ-379, Motor marca Renault n° D4FG728Q008252, Chassis marca Renault n° 8A1LB270L-652516 (los cuales fueron verificados por policía de Río Negro) en el estado en que se encuentra.- Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor.- Seña: 10% y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador.- El saldo a la aprobación de la subasta.-Comisión: 6% en el acto a cargo del comprador.- Se hace saber que el automotor se transferirá libre de deudas tributarias anteriores a la posesión del adquirente.- El comprador deberá abonar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos, (1%), como asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Para revisar el bien comunicarse con anterioridad a la subasta con la Martillera interviniente en horario de oficina en 20 de Febrero 505 ó teléfono (0294) 442-6988 o 15450-4061.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- San Carlos de Bariloche, 23 de Mayo de 2017.- Leandra Asuad, Jueza de Paz.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

PIAZZA AUTO - S.R.L.

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Piazza Auto S.R.L."

a) Socios: Don Piazza Gastón, nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 09/09/1971, casado, comerciante, titular del Documento Nacional Identidad número 22.446.213, y del C.U.I.L. número 20-22446213-2; y Doña Markan Laura, nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 21/12/1975, casada, docente, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.047.034, y del C.U.I.L. número 27-25047034-2, ambos domiciliados en calle Mayor Linares Nº 133 de la ciudad Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

b) Fecha de Instrumento de constitución, 03 de abril de 2017.

c) Domicilio legal y real sito en calle Gallardo Nº 173 de la Ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

d) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La explotación integral de una concesionaria automotor, para la comercialización, importación y/o exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica y chapa y pintura del automotor, y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra venta de motocicletas, ciclomotores, maquinarias e implementos agrícolas, viales, tractores, generadores, equipos de bombeo, lachas, motores marinos fuera de borda y motores de todo tipo, repuestos y accesorios, y cualquier otro artículo o producto relacionado con estos rubros. b) Los negocios de comisiones, consignaciones, representaciones de los bienes que constituyan la base de todo lo que hace al objeto social. c) El otorgamiento de préstamos, con intereses, y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales, garantía real o personal, o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, que deriven de su giro comercial, aporte de capitales o empresas, en giro o en vías de formación, so-

ciedades de garantías recíprocas, existentes o a constituirse, para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, así como la compraventa de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, celebrar contratos de leasing, emitir debentures y warrants, y comercializarlos, como así también la constitución, compra y/o venta de futuros, opciones, y toda otra modalidad en la operatoria de contratos derivados del mercado agrario y su participación en las bolsas correspondientes. Todas las actividades previstas serán con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526) o cualquier otra que requiera el concurso público. Para la consecución de su objeto, la sociedad contará con la asistencia profesional pertinente cuando la ley así lo exija y tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados por las leyes vigentes y este estatuto, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, ser proveedor del Estado Nacional, provincial y municipal y/o comunal todo ello en relación con sus fines pero sin realizar actividades que incluyan a la sociedad entre las corporaciones regladas por el Art. 299 de la Ley 19.550. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto; pudiendo también celebrar contratos de franquicia, tanto en el carácter de Franquiciado como de Franquiciador, asumir licencias de marcas nacionales e internacionales; participar en licitaciones nacionales o internacionales tanto públicas como privadas, comprar y vender bienes de todo tipo, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados; dar y tomar prestamos con garantías reales o personales, relacionados con la actividad comercial.- Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos; contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo noveno del libro II, título X del Código de Comercio; y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el Presente Contrato.

e) El Plazo de duración será de cien años, contados a partir de su inscripción registral.

f) Capital social: Se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en un mil cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Don Piazza Gastón 500 cuotas partes y Doña Markan Laura 500 cuotas partes. Las cuotas se integran en un cien (100) por ciento en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El 25% al momento de la inscripción y el saldo restante en un plazo de dos años.

g) La administración, representación legal de la Sociedad será ejercida por el socio Sr. Gastón Piazza DNI 22.446.213, quien acepta el cargo. Podrá estar a cargo de uno o más gerentes y el uso de la firma será en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad.- Podrá en tal carácter realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58, 59 y concordantes de la ley 19.550 y modificatorias.-

h) Fecha de cierre de los ejercicios económicos sociales el día 30 de junio de cada año.-

Viedma, 19 de Mayo de 2017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

F&P CONSTRUCCIONES SRL

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el boletín oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “P&F Construcciones SRL”

a) Socios: Pazos Carlos Emilio de nacionalidad Argentina, retirado de la fuerza policial de Río Negro, estado civil Divorciado, domiciliado en Irigoyen N° 2206, de la ciudad de San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, DNI N° 16.995.727, y El Señor Fernández Fabio Raúl, de nacionalidad Argentino, retirado de la Fuerza Policial de Río Negro, estado civil casado, domiciliado en Belgrano, N° 1.288, de la ciudad de Viedma Río Negro, DNI N° 20.363.725

b) Fecha del instrumento de constitución 15 de Mayo de 2017.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad Irigoyen N° 227 Viedma Río Negro.

d) Objeto Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, obras asfáltica, construcción en seco y pre moldeados y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Movimiento de suelos y todos minerales. B) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) Mantenimiento y servicios generales.

e) Plazo de duración: 99 Años.

f) Capital Social, el capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Socio Carlos Emilio Pazos la cantidad de quinientas cuotas (500) por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) equivalente al 50% del total del capital social, y el Socio Fabio Raúl Fernández la cantidad de quinientas cuotas (500) por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) equivalente al 50% del total del capital social.

g) Administración y Fiscalización, La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Representación legal que a cargo de los dos socios gerentes Pazos Carlos Emilio, DNI N° 16.995.727 y El Señor Fernández Fabio, DNI N° 20.363.725.

i) Fecha de cierre de ejercicio: El 30 de noviembre de cada año.-

Viedma, 30 de Mayo de 2017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

OTTORINO PAN S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191 de la ciudad de Cipolletti ordena, de acuerdo con los términos del Art. 18 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en Boletín Oficial, por un (01) día la constitución de la sociedad denominada “Ottorino Pan S.R.L.”

a) Socios: Sra.. Cecilia Daniela Pan, DNI Nº 27.514.124, CUIT 27-27514124-6, argentina, nacida el 04 de septiembre de 1979 de 37 años de edad, comerciante, soltera y con domicilio en calle Panamá 1850 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Sebastián Walther Pan, DNI Nº 24.331.585, CUIT 23-24331585-9, argentino, nacido el 05 de enero de 1.975, de 42 años de edad, comerciante, casado y con domicilio en calle Chubut 265 Planta Alta de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y el Sr. Nicolás Luis Pan. DNI Nº 25.460.193, CUIL 20-25460193-5, argentino, nacido el 01 de septiembre de 1976, de 40 años de edad, comerciante, soltero y con domicilio en calle Leopoldo Lugones 2.066 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 08 de Abril de 2.017.

c) Domicilio real y legal de la sociedad: se fija el domicilio en calle Roca Nº 825 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra y venta comercial, mayorista y minorista, importación, exportación, distribución, de artículos de ferretería, maquinarias, domésticas industriales, bulonera, pinturería, perfiles de aluminio, herrajes, artículos de seguridad, y productos afines, pudiendo realizarlo por si y/o en representación de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, canje, fraccionamiento, elaboración, industrialización, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización, distribución de mercaderías, materias primas, insumos y otros bienes productos del país y del extranjero y servicios de cualquier naturaleza relacionados con la industria de la ferretería y herrajes, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

e) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años.

f) Capital social: El capital social es de Pesos Setenta Mil ($ 70.000,00), dividido en ciento cuarenta (140) cuotas iguales de Pesos Quinientos ($ 500,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. Cecilia Daniela Pan treinta y cinco (35) cuotas, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos ($ 17.500,00), el Sr. Nicolás Luis Pan, treinta y cinco (35) cuotas, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos ($ 17.500,00); y el Sr. Sebastián Walther Pan, setenta (70) cuotas, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000,00).

g) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la fiscalización ejercida por los socios.

h) Representante Legal: Se designa como gerentes al Sr. Sebastián Walther Pan y a la Sra. Cecilia Daniela Pan.

i) Fecha de cierre de ejercicio: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti, 18 de Mayo de 2017.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

SNOW CORP
S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, planta baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos de Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "Snow Corp S.R.L." según lo siguiente: Conformación Social:

Pablo Sergio Antelo, casado, DNI 20.665.601, comerciante, de 47 años de edad, domiciliado en Modesta Victoria Nro. 5354 Villa Verde, de San Carlos de Bariloche, de nacionalidad Argentina y el Sr. Sebastian Madero, soltero, DNI 30.784.367, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en Tulipanes Nro. 369 de San Carlos de Bariloche, de nacionalidad Argentina.

Fecha de Constitución: 04 de abril. de 2017.

Denominacion Social: Snow Corp S.R.L.

Fijación de Sede Social: Otto Goedecke 217 - P.B. Of. 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Objeto Social: La sociedad tendra por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, y bajo cualquier otro tipo de contratación creado o a crearse, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Explotación comercial de un centro de invierno y de turismo de aventura, B) Compra-Venta y Consignación de productos relacionados a las actividades desarrolladas en el mismo C) Explotación comercial de locales gastronómicos D) Alquiler y venta de equipamiento para las actividades deportivas o de aventura relacionadas. E) Venta de suvenires, fotos y videograbaciones.

Duración: Noventa y Nueve (99) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos, divididos en cien cuotas sociales de pesos mil cada una, suscripto por los socios en su totalidad de la siguiente forma: El Sr. Pablo Sergio Antelo suscribe e integra el cincuenta por ciento (50%), la cantidad de Cincuenta Cuotas Sociales, equivalentes a Cincuenta Mil Pesos del capital social y el Sr. Sebastian Madero suscribe e integra el cincuenta porciento (50%), la cantidad de Cincuenta Cuotas Sociales, equivalentes a Cincuenta Mil Pesos del capital social.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo del Socio Pablo Sergio Antelo, quien revestirá el cargo de Socio-Gerente y ejercerá la representación legal y el uso de la firma social.

Cierre del ejercicio: El día 30 de Abril de cada año. A esa fecha se realizara el balance general, que se pondra a disposición de los socios.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicacion de edictos.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personass Jurídicas San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

POWER ONLINE - S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales y Modificación
de Contrato Social.

El Dr. Federico Frosini, Inspector General de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público: sito en calle Viedma N° 191 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10; y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales que poseía el Sr. Vazquez Gerardo Andrés socio de POWER ONLINE S.R.L.. la cual fue instrumentada en fecha 02 de Enero de 2017, y se realizó de la siguiente forma; a) al Sr. Vazquez Juricich Damián Alberto el 5% de las cuotas del capital social, por el importe de $ 2500.- Socios: Sr. Vazquez Juricich Damián Alberto, Argentino, nacido el 30 de Noviembre de 1997, de 19 años, Soltero, DNI N° 40.778.190, empleado, con domicilio en calle Jhon, Kennedy 70 de la ciudad de Cipolletti, y la Sra. Juricich Mónica Patricia, Argentina: nacida el 15 de Diciembre de 1964, de 52 años, soltera, DNI N° 17.080.647, de profesión empleada, domiciliada en calle Jhon Kennedy N° 70 de la ciudad de Cipolletti.

Asimismo por instrumento de fecha 30 de Diciembre 2016, se modifico el contrato social de POWER ONLINE S.R.L. en lo concierte a las cláusula cuarta y transitoria. Quedan redactadas como se transcribe a continuación: Cláusula Cuarta "El capital se fija en la suma de pesos cincuenta mil (50.000) que se dividirá en Cinco Mil (5.000) cuotas iguales de pesos Diez ($ 10) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la Sra. Juricich Mónica Patricia cuatro mil setecientas cincuenta (4.750) cuotas por la suma de pesos Cuarenta y siete mil quinientos ($ 47.500) y el Señor Vázquez, Juricich Damián Alberto Doscientos cincuenta cuotas por la suma de pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio, sea titular al momento de la decisión. "Transitoria: se designa como gerente a la Sra. Juricich, Mónica Patricia por el termino de tres ejercicios."

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 08 de Mayo de 2017.

Dr. Federico Frosini, Inspector General de Personas Jurídicas, Cipolletti.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

FRIGORIFICO REGINA
S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los señores accionistas de Frigorifico Regina S.A. a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 30 de Junio de 2017 a las 17:00 horas en la sede social de la firma, sita en calle Bartolomé Mitre 465 de la ciudad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico n° 48 finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

4. Remuneración al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 48 finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

5. Responsabilidad de los Directores.

6. Elección de miembros del Directorio y Síndico por vencimiento de Mandato.

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 30 de Junio de 2017 a las 18:00 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.-

Martín López, Presidente.-

—oOo—

CENTRO HÍPICO Y TRADICIONALISTA
"EL FORTÍN"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión del Club Hípico y Tradicionalista El Fortín en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), en instalaciones del Club Hípico y Tradicionalista El Fortín, Lote 6 Chacra II de la Localidad de Luis Beltrán, para el día 23 de Junio de 2017 a partir de las 18:00 hs y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°): Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

Punto 2°): Razones de la convocatoria fuera de Término.

Punto 3º): Consideración de Balance General, Cuadros demostrativos de gastos y recursos e informe de la Comisión revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/05/10 - 31/05/11 - 31/05/12 - 31/05/13 - 31/05/14 - 31/05/15 y 31/05/16.

Punto 4°) Sin más temas a tratar siendo las 19:00 hs.- se da por finalizada la reunión del día de la fecha.-

Fernández Oscar, Presidente - Cirilo Domingo, Tesorero - Strasner Carlos, Secretario.-

—oOo—

COLEGIO DE GRADUADOS
EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL
ALTO VALLE ESTE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Llámese a los Sres. Asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Alto Valle Este, a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse el día 30 de junio de 2017 a las 19 horas en la calle Alvear Nº 57 de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y la Secretaria.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Balance General Nº 22, finalizado el 31 de julio de 2016.

4º - Designación de cinco miembros titulares y dos miembros suplentes, para conformar la Comisión Directiva, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

5º - Designación, por finalización de mandato, de dos miembros titulares y de un miembro suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos ejercicios.

———

Llámese a segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales asociados al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Alto Valle Este, a la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 2017 a las 20 horas, en la calle Alvear Nº 57 de Villa Regina, para considerar el mismo Orden del Día indicado ut supra.

Heriberto Daniel González, Presidente.- María Luciana Zubeldía, Secretaria.

—oOo—

CONGREGACIÓN EVANGÉLICA DE
RÍO NEGRO Y NEUQUÉN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convóquese a los Sres. miembros asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 24 de junio de 2017 a las 14 horas, en la sede de la Congregación, Chacra Nº 60, de Allen, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones por las cuales se convoca a Asamblea.

2º - Lectura del Acta de Inspección de la Delegación de Personerías Jurídicas, efectuada sobre los libros.

3º - Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

4º - Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nº 45, cerrado al 30 de junio de 2016.

5º - Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización del mandato y por el término que especifiquen los Estatutos Sociales.

6º - Venta del vehículo de la Congregación, Peugeot Partner, modelo 2013, patente MXJ-995 y compra de uno nuevo.

Raúl Weigandt, Presidente.- Mariángeles Ivars, Secretaria.

—oOo—

MUTUAL PARA
EL MAGISTERIO RIONEGRINO
Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual para el Magisterio Rionegrino convoca, a sus asociados/as a la Asamblea Extraordinaria que se realizara el día 08 de Julio de 2017 a las 9.30 Hs. en el Salón de Usos Múltiples del Complejo Las Grutas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Formación de la Comisión de Poderes.

2. Designación de un Delegado para presidir la Asamblea.

3. Elección de dos Delegados para refrendar el Acta.

4. Elección de Delegados para la Comisión de Control de Mandatos.

5. Tratamiento de la Reforma y Adecuación del articulado del Estatuto Social.

Convocatoria a Asambleas Primarias

El Consejo Directivo de la Mutual para el Magisterio Rionegrino convoca a sus asociados a las Asambleas Primarias de todas las Delegaciones y Subdelegaciones que se realizarán entre los días 26/06/17 y 30/06/17, para considerar el Orden del día de la Asamblea Extraordinaria del 08/07/17.-

Consejo Directivo.-

Porro Viviana Beatriz, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO BASKO
MENDI`KO EUZKO ETXEA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 24 de junio de 2017 a las 17 horas, en el Barrio Las Chacras, calle ConCon 6956 Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar con el presidente y el secretario el acta de la asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31 de enero de 2017.

4) Renovación de los miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato Titulares por dos (2) años y suplentes por un (1) año.

5) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas - Titulares por dos (2) años y Suplente por un (1) año.

La asamblea sesionará con el número de asociados presentes media hora después de fijada la convocatoria.

Héctor Graña, Presidente - Ana Celia Aizpiri, Tesorera - Luis Galarreta Ruiz, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE
LA ESCUELA ESPECIAL N° 7
DR. JORGE A. HUMBLE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial N° 7 - Dr. Jorge A. Humble, convoca a Asamblea General Ordinaria (f.d.t.) para el viernes 30 de junio de 2.017, a las 15 hs. en sede de la Escuela de Educación Especial N° 7, sita en calle 7 de marzo esquina Tucumán, Viedma, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta correspondiente.

2. Informe sobre motivo de Convocatoria fuera de término.

3. Consideración del Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe Revisor de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2014.-

4. Consideración del Balance, Cuadros Anexos, Memoria e Informe Revisor de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2015.-

5. Elección de 10 asociados (8 titulares y 2 suplentes) para integrar la Comisión Directiva, por finalización de mandato.

6. Elección de 1 miembro Titular y 1 miembro Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

7. Tratamiento propuesta de Reforma de Estatuto

8. Fijación monto cuota social.

Una vez transcurrida una hora, y no habiéndose conformado el quórum requerido, se dará inicio a la A.G.O. con los asociados presentes.

José Héctor Loncopan, Presidente - Uentelaf Rosalina, Tesorera.-

—oOo—

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE SIERRA COLORADA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Sierra Colorada a la asamblea fuera de término que se llevará a cabo en su sede social el día 15/07/2017 a las 19:00 Horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación dos socios para refrendar con el Presidente de la Institución como también su secretaria el Acta de Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado 30/09/2016.

4) Cuota social.

5) Autorizar a comprar o vender Rodado.-

Castro Adalberto S., Presidente - Mussi Salud D. Said, Tesorero.-

—oOo—

GRUPO CRE-ARTE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Grupo Cre-Arte convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 22 de junio de 2017 a las 15 horas en la sede social ubicada en la calle Quaglia Nº 540 de San Carlos de Bariloche , Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Lectura del Acta anterior.

3. Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

4. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2016.

5. Renovación de autoridades.

6. Tratamiento y Fijación de la Cuota Social.

Art. 48: Las Asambleas se validan sea cual fuera el número de asistentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados legalmente habilitados para participar en la misma.

José Fidel Alsina, Presidente - María Dolores Ojeda, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE HORTICULTORES
DE CAMPO GRANDE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizara el día 24 de junio de 2017 a las 14 horas, en la chacra del socio Fernando Pallares ubicada en la ruta provincia N° 69, de la localidad de San Isidro, Campo Grande.

ORDEN DEL DIA:

1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2°.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio N° 7 finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4º.- Elección de cargos.

5°.- Modificación del valor de la cuota social.

6°.- Modificación del valor del servicio de maquinaria.

Orellano Federico, Presidente - Iber Barrios, Secretario.

ASOCIACION CIVIL LIGA INDEPENDIENTE
DE FUTBOL DE CATRIEL
TITULO X DISOLUCION

Artículo existente

Artículo 34 La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan veinte (20) socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso, se comprometerán en reservar en el cumplimiento del objeto. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores, que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro socio que la Asamblea resuelva. La Comisión Revisora de Cuentas vigilará las operaciones de liquideción. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a Traulen "Asociación en Defensa del Diabético e Hipertenso" Expte. Nº 3090-A-1989 del Ministerio de Gobierno.

Artículo modificado

Artículo 34 La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan veinte (20) socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso, se comprometerán en reservar en el cumplimiento del objeto. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores, que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro socio que la Asamblea resuelva. La Comisión Revisora de Cuentas vigilará las operaciones de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinan a "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Catriel.

3) Incremento de la cuota social.

4) Renovación de autoridades.

Aliotti Darío, Presidente.– Gil Horacio, Secretario.

PARTIDO POLÍTICO

———

PARTIDO SOCIALISTA

Junta Ejecutiva Provincial

Convoca a Asamblea de Afiliados de Centros Socialistas a fin de elegir hasta 31 Congresales titulares y hasta 31 Congresales suplentes, conforme el siguiente detalle:

- Congresales titulares por Centro Socialista: Viedma: 7; General Conesa: 1; San Antonio Oeste: 4; Sierra Grande: 1; Valcheta: 1; Zona Andina: 6; Luis Beltrán: 1; Valle Medio: 1; Alto Valle Este: 1; General Roca: 1; Allen: 1; Cipolletti: 2; Cinco Saltos: 1; General Fernández Oro: 1; Contralmirante Cordero: 1; Catriel: 1.

En todos los casos se elegirán hasta igual número de suplentes.

Día de Celebración: 1 de julio de 2017.

Lugares y Horario: Serán fijados por la Junta electoral hasta una semana antes del 1 de julio.

Toda información y modificaciones sobre el proceso, serán publicadas por la Junta Electoral en la página web del PS: *www.psrionegro.org.ar.*

Paolo Adrián Etchepareborda, Presidente.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETO

585.- 29-05-2017.- Apruébese el Acuerdo de Financiamiento entre el Estado Nacional, la AFIP y la Provincia de Río Negro **1a3**

RESOLUCIONES **3a6**

LICITACIONES **6-7**

EDICTO DE MINERIA **7**

EDICTOS DE I.P.P.V. **7**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **7a10**

REMATES **10**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA
Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **10a12**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **12**

CONVOCATORIAS **12a14**

PARTIDO POLITICO (P.J.) **14**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **5-6**

Suplemento: CONTADURÍA GENERAL - Cuenta de Inversión - Ejercicio 2016

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro